

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 237

Miércoles, 13 de Diciembre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Jefatura Provincial de Tráfico	2 y 3
Ministerio de Trabajos y Asuntos Sociales	3 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	6 y 7
--------------------------------	-------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	7 a 10
---	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10 y 11
Diversos Ayuntamientos	11 a 25
Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar	25 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 5.223/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ABDELQADER MADANI, cuyo último domicilio conocido fue en calle Los Cotos, 12 -2º A, de SEGOVIA, que en el Expte. 050020060004301 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de ABDE RAHMAN EL KHAMLICH I, nacional de MARRUECOS, y de conformidad con lo dispuesto



en el art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente."

Ávila, 30 de noviembre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 5.069/06

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE de 21 de abril de 1994) y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 68-4 del R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo por el que se aprueba la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 14 de marzo de 1990) en relación con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes.

La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ÁVILA, a 21 de noviembre de 2006

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	LOCALIDAD
213	JESUS MAYORGA GOMEZ	R.D. 13/1992 20,1	SALOBRAL
148	ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ	R.D. 13/1992 20,1	S LORENZO ESC
139	ALEJANDRO GIL JIMENEZ	R.D. 13/1992 20,1	MOSTOLES
142	IVAN ESPIN MOLINA	R.D. 13/1992 20,1	MADRID
140	RAUL JIMENEZ SAN SEGUND	R.D. 13/1992 20,1	MADRID
214	FCO. JAVIER IGLESIAS HEVIA	R.D. 13/1992 20,1	GIJON
215	PABLO VEGA ALCAZAR	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
212	PIOTR PIETRZAK JERZY	R.D. 13/1992 20,1	AVILA



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	LOCALIDAD
188	SANTIAGO GIL HERNANDEZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
154	SILVIA SANZ COVARRUBIAS	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
147	FÉLIX JIMENEZ SANCHEZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
145	EDWIN ALEX ARGUETA MARQUEZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
141	JUAN MANUEL GOMEZ GUTIERREZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
223	DAVID VILLA BERGAZ	R.D. 13/1992 20,1	ALCALA DE HENARES

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores a las normas de tráfico urbano, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ÁVILA, a 21 de noviembre de 2006

La Jefa Provincial de Tráfico, *M^a Inmaculada Matías Fernández*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	LOCALIDAD
228	JAVIER VENTERO MUÑOZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA
220	IGNACIO MORALES HERNANDEZ	R.D. 13/1992 20,1	ÁVILA

Número 4.774/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación,.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 13 de noviembre de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

Table with 8 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various entries under REGIMEN 01 and REGIMEN 05.



REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050011280987	RIO MARTIN JUAN	CL LAS ERAS	05215	PALACIOS DE	03	05	2006	010766943	0206	0206	87,11
0611	07	050011689704	FERNANDEZ MARTIN FELIPE	CL VALLE DEL TIETAR	05490	LANZAHITA	03	05	2006	010767953	0206	0206	87,11
0611	07	051004530300	NESTEROVA --- MARIYA TSE	CL SEVILLA 35	05490	LANZAHITA	03	05	2006	010775431	0206	0206	87,11
0611	07	051004957706	IVANOV --- IVAN HRISTOV	CL CANTARRANAS	05292	PAJARES DE A	03	05	2006	010776946	0206	0206	12,34
0611	07	051005288617	ALVARADO CONTRERAS JAVIE	LG PIEDRA DEL CABALL	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010998127	0206	0206	63,88
0611	07	051005288718	PEÑA MARQUEZ ANDREA CARO	LG PIEDRA DEL CABALL	05430	ADRADA LA	03	05	2006	010998531	0206	0206	63,88

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101475530	FERNANDEZ LENCINA ALICIA AV TOMAS RUBI#OS 237	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010728446	0206	0206	166,63
1221	07	051004867069	BRENNAN --- JUAN EDUARDO CL HIGUERAL 2	05420	SOTILLO DE L	03	05	2006	010724204	0206	0206	166,63

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07	280453105582	SANCHEZ MARTINEZ FRANCIS CL. LA NAVA, NL 42-1	05240	SOTILLO DE L	08	05	2005	010796266	1004	1004	569,66
------	----	--------------	---	-------	--------------	----	----	------	-----------	------	------	--------

DIRECCION PROVINCIAL : 45 TOLEDO

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS												
0521	07	050019345933	JIMENEZ SANCHEZ MARIA AL CL SAN ROQUE 45	05440	PIEDRALAVES	03	45	2006	014064642	0206	0206	280,97
0521	07	050019345933	JIMENEZ SANCHEZ MARIA AL CL SAN ROQUE 45	05440	PIEDRALAVES	03	45	2006	014064743	0306	0306	280,97

Número 4.773/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.



Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 13 de noviembre de 2006

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	05100349219 OBRAS Y ENERGIA S.L.	CL MAYOR 59	05410	MOMBELTRAN	02	05 2006 011119779	0606 0606	943,36
0111	10	05101225956 AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	02	05 2006 011029146	0506 0506	248,51
0121	07	281061060607 DIAZ VILLEGAS VERONICA	CL EL GARROBAL - SE	05110	BARRACO	02	05 2006 010962559	0406 0406	830,00
0121	07	281061060607 DIAZ VILLEGAS VERONICA	CL EL GARROBAL - SE	05110	BARRACO	02	05 2006 011142011	0606 0606	830,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 5.249/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría General

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Cebreros, El Tiemblo y El Hoyo de Pinares, en la provincia de Ávila.

Como consecuencia de la existencia de proyectos en competencia en los términos municipales de Cebreros, El Tiemblo y El Hoyo de Pinares, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas canalizado en los términos municipales de Cebreros, El Tiemblo y El Hoyo de Pinares, en la provincia de Ávila, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.", con domicilio en la C/ Estación, 4 de Valladolid 47004, con C.I.F. A 47/068127

b) Objeto de la petición: Autorización administrati-

va previa de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Cebreros, El Tiemblo y El Hoyo de Pinares en la provincia de Ávila.

c) Descripción de las instalaciones:

Las instalaciones objeto de autorización, incluyen una antena de penetración, que distribuye el gas natural desde una planta de GNL, situada en el término municipal de Cebreros, hasta los tres municipios. En cada municipio, se instalará un armario de regulación y medida MPB/MPA, desde el que parte una red en Media Presión A que distribuye el gas natural en el municipio.

d) Características: PEMD DN200, DN110, DN90 y DN63

e) Presupuesto

- Hoyo de Pinares: 97.837,72 euros
- Cebreros: 857.599,88 euros
- El Tiemblo: 142.514,40 euros

f) Puesta en gas: seis meses desde la obtención de aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, sito en Valladolid (C.P. 47014), calle Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 7ª planta, y en su caso, presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones



que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio.

León, 10 de noviembre de 2006.

El Director General de Energía y Minas, *Manuel Ordóñez Carballada*.

Número 5.250/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría General

Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, La Adrada y Piedralaves, en la provincia de Ávila.

Como consecuencia de la existencia de proyectos en competencia en los términos municipales de Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, La Adrada y Piedralaves, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la distribución de gas canalizado en los términos municipales de Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, La Adrada y Piedralaves, en la provincia de Ávila, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.", con domicilio en la C/ Estación, 4 de Valladolid 47004, con C.I.F. A 47/068127

b) Objeto de la petición: Autorización administrativa previa de las instalaciones de distribución de gas natural canalizado en los términos municipales de Santa María del Tiétar, Sotillo de la Adrada, La Adrada y Piedralaves, en la provincia de Ávila.

c) Descripción de las instalaciones:

Las instalaciones objeto de autorización, incluyen un ramal de distribución, que suministra el gas natural desde una planta de GNL, situada en el término municipal de Sotillo de la Adrada, hasta los cuatro

municipios. En cada municipio, se instalará un armario de regulación y medida MPB/MPA, desde el que parte una red en Media Presión A que distribuye el gas natural en el municipio.

d) Características: PEMD DN200, DN110, DN90 y DN63

e) Presupuesto:

- Piedralaves: 198.826,63 €
- Santa María del Tiétar: 171.282,50 €
- La Adrada: 352.652,46 €
- Sotillo de la Adrada: 798.128,52 €

f) Puesta en gas: los primero abonados recibirán el suministro en seis meses desde la obtención de aprobación de proyecto de ejecución de instalaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, sito en Valladolid (C.P. 47014), calle Antonio Lorenzo Hurtado, 6, 7ª planta, y en su caso, presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio.

León, 10 de noviembre de 2006.

El Director General de Energía y Minas, *Manuel Ordóñez Carballada*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 5.236/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remi-



te el artículo 169.3 del mismo texto legal y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 2006, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo (B.O.P. número 215 de 9 de noviembre de 2006), al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el Expediente de Modificación de Créditos nº 2/2006 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

CAPITULO DENOMINACIÓN	IMPORTE
II Gastos de bienes corr. y servicios	55.960,51 €
IV Transferencias corrientes	492.981,73 €
VI Inversiones reales	26.582,73 €
VII Transferencias de capital	135.270,70 €
TOTAL	710.795,67 €

El anterior importe queda financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible y con cargo a mayores ingresos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO DENOMINACIÓN	IMPORTE
VIII Variación de activos financieros	710.795,67 €
TOTAL	710.795,67 €

Ávila, 05 de diciembre de 2006.

El Presidente, *Illegible*.

Número 5.241/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acto administrativo dictado en el expediente sancionador de referencia, instruido por el Sr. Diputado Delegado del Área de C.E.L. e Infraestructuras Viarias, Sr. D. Ángel Luis Alonso Muñoz, a la persona denunciada ya que habiéndose intentado la notificación en el

último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente núm. 15/2003.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Interesado responsable: Adolfo Mateos Garro, con domicilio en Boadilla del Monte (Madrid), calle Mártires nº 23, C.P. 28660.

Acto a notificar: Propuesta de Resolución.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, siete de diciembre de dos mil seis.

El Instructor, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 5.242/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del pliego de cargos formulado en el procedimiento administrativo sancionador dictado en el expediente de referencia, a la persona denunciada ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto y constancia de tal conocimiento.

Expediente núm. 18/2005.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.f) de la Ley

2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810).

Interesado responsable: Emilia Estévez Lozano, con domicilio en Cerceda (Madrid), Avenida de José Antonio nº 60, chalet nº 8, C.P. 28412.

Acto a notificar: Pliego de Cargos.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

Ávila, once de diciembre de dos mil seis.

El Instructor, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

Número 5.234/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 169.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004 y habida cuenta que el Pleno de la Diputación Provincial de Ávila, en sesión celebrada el día 30 octubre de 2.006, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 1/2006, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación, resulta definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, arrojando el siguiente resumen:

AplicPresup.	Denominación	Cantidad
611.121	Retribuciones Complementarias	6.000,00
	TOTAL CAPITULO I	6.000,00
611.22000	Ordinario No Inventariable.	1.500,00
611.22708	Serv. De Recaudación a favor de la Entidad	30.000,00
	TOTAL CAPITULO II	31.500,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	37.500,00

Suplemento de Crédito:

AplicPresup.	Denominación	Cantidad
1/87001	Financiación Suplementos de Créditos	37.500,00
	TOTAL MODIFICACIÓN	37.500,00



El anterior importe queda fijado de la siguiente forma:

Remanentes de tesorería para la financiación de suplementos de crédito.

Ávila, 4 de diciembre de 2006.

El Presidente, *Agustín González González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 5.037/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevado a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2006, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido por Capítulos conforme al siguiente detalle:

CAP	DENOMINACIÓN	PREV. INICIAL	MODIFS.	PRV. DEFINIT.
1	GASTOS DE PERSONAL	2.028.929,39	75.514,48	20.104.443,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.404.333,07	1.862.189,65	19.266.522,72
3	GASTOS FINANCIEROS	857.414,88		857.414,88
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.177.403,80	578.850,43	4.756.254,23
6	INVERSIONES REALES	27.102.207,92	13.401.807,81	40.504.015,73
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.796.234,99	1.084.609,54	2.880.844,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	35.000,00	15.000,00	50.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	706,44		706,44
		71.402.230,49	17.017.971,91	88.420.202,40

Ávila, 23 noviembre de 2006

El alcalde, *Ilegible*

Número 5.103/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del R.D. 636/1993 de 3 de Mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, se hace saber que las empresas que a continuación se citan se han adherido al Sistema Arbitral de Consumo, por lo que se les otorga el distintivo de Adhesión.



NOMBRE DE LA EMPRESA

- 1 CRS CHANNEL SERVICIO TELEFONÍA, S.L.
- 2 ESTACIÓN DE SERVICIO CRAJMA, S.L.
- 3 MERCERÍA PADILLA
- 4 TELECOM KNOWLEDGE, S.L.
- 5 JOYERÍA BAYON 1948
- 6 FONCALCYL, S.L.
- 7 LA CASA DE LA CARNE S.A.U.
- 8 HERBOLARIO SANCTI SPIRITU
- 9 HERBOLARIO SAN VICENTE
- 10 HERBOLARIO LOS GERONIMOS
- 11 HERVAS PIEL, S.L.
- 12 LA CASA DE LAS LABORES
- 13 TALLER MECÁNICO MIGUEL SAEZ
- 14 ÁVILA TOURS, S.A.

DIRECCIÓN

- PASEO DE SANTO TOMAS, N° 5 LOCAL 3
CTRA. MADRID -CORUÑA, KM, 95
C/ JESÚS DEL GRAN PODER, N° 4 BAJO
C/ MUERTE Y VIDA, 11
C/ EULOGIO FLORENTINO SANZ, N° 1
PASEO DE SAN ROQUE, N° 24
CTRA. VILLAVERDE-VALLECAS, KM. 3,800
C/ NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES, N° 83
C/ HUMILLADERO, N° 6
C/ CANDELEDA, N° 1
C/ FAUSTINO CASTELLANO, N° 5
C/ LAS MADRES, N° 16 BAJO
C/ ENCARNACIÓN, N° 10
C/ ALFONSO DE MONTALVO, N° 14

Ávila, 28 de Noviembre de 2006

El Tte. Alcalde Delegado de Consumo, *José Francisco Hernández Herrero*

Número 5.235/06

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 11 de diciembre de 2006, se ha aprobado el Padrón del PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y PRECIO POR SERVICIO DE SANEAMIENTO del CUARTO TRIMESTRE DE 2006, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante la empresa concesionaria de este servicio de suministro de agua, cuantas aclaraciones y reclamaciones estimen pertinentes para sus intereses.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 28 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2007, ambos inclusive, estarán puestos al cobro los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (AQUALIA, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11, de 9 a 14 horas.

Por el impago de los recibos, se entiende que renuncia al suministro de agua y por tanto se proce-

derá al corte del suministro de agua de la acometida particular y a la baja en el servicio del abonado con pérdida de la fianza constituida en su día y sin perjuicio del derecho que se reserva el concesionario para realizar el cobro de los recibos pendientes por los procedimientos legales.

Ávila, 11 de diciembre de 2006

El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda, *Félix Olmedo Rodríguez*.

Número 5.237/06

**AYUNTAMIENTO DE
PEGUERINOS**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2005, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de febrero de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la de 20 de abril de 2005



Examinadas las Bases de la Convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 211.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Publicadas las bases de la convocatoria en el BOCYL de 24 de octubre de 2006, BOP de Ávila de 5 de octubre de 2006 y anuncio de la convocatoria en el BO num. 270 de 11 de noviembre de 2006.

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y, habiéndose presentada una única solicitud.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que a continuación se detalla.

LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

ADMITIDOS: MÓNICA MARTINEZ PEREIRA

No habiendo casos de omisión o exclusión no procede el establecimiento de un plazo de 10 días para subsanar defectos.

SEGUNDO. Convocar el primer ejercicio de las pruebas selectivas para el día 19 de diciembre a las 18,30 horas en el Ayuntamiento de Peguerinos.

En Peguerinos a 5 de diciembre de 2006

El Alcalde, *Luis A. Elvira Hontoria*

Número 5.215/06

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

ANUNCIO

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 20 de octubre de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la Nueva Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica.

El expediente se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de que pueda ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y demás disposiciones de aplicación, con la advertencia de que en caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá que la aprobación es definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Artículo 1. Fundamento

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y siguientes y el Título II del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. Se considera Vehículo apto para circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que, habiendo sido dados de baja en los Registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.



Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Artículo 4. Sucesores y responsables.

1. A la muerte de los obligados por este impuesto, las obligaciones tributarias pendientes se transmitirán a los herederos y legatarios, con las limitaciones resultantes de la legislación civil, en lo referente a la adquisición de la herencia.

Podrán transmitirse las deudas devengadas en la fecha de la muerte del causante, aunque no estén liquidadas. No se transmitirán las sanciones.

2. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Exenciones.

1. Estarán exentos del impuesto:

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, Agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en Espada, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados y a condición de reciprocidad en su extensión y grado. Asimismo, los vehículos de los Organismos internacionales con sede u oficina en Espada y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II, del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1988, de 23 de diciembre. Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

A estos efectos, se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de estas exenciones:

a) Respecto a las de los epígrafes e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión, antes de finalizar el período voluntario de pago del impuesto, indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio referida al momento del devengo del impuesto. Dicha causa habrá de justificarse documentalmente, ya que en otro caso no será atendida.

b) En relación con la exención prevista en el segundo párrafo de la letra e) del apartado 1 anterior, el interesado deberá justificar el destino del vehículo, y aportar además de la copia del permiso de circulación y de la tarjeta de características técnicas del vehículo, certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente en el que ha de constar la fecha de su reconocimiento, el grado y el período de validez de la misma, así como copia del contrato o póliza de seguro del vehículo justificando su vigencia, en el que ha de constar el titular del vehículo como conductor habitual del mismo o, en otro caso, acreditación del destino del vehículo para el transporte del titular minusválido, todo ello referido al momento del devengo del impuesto.

c) Declara la exención por la administración Municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión, que será válido para años sucesivos en tanto no se altere la clasificación del vehículo o las causas de la exención. El interesado tendrá la obligación de declarar al Ayuntamiento cualquiera de dichas alteraciones, reputándose el incumplimiento de esta obligación como infracción fiscal.

Artículo 6. Bonificaciones potestativas.

a) Se establece una bonificación del 100% para los vehículos matriculados como vehículos históricos o



aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos aprobado por Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. Se aplicará esta bonificación siempre que se justifique que reúne los requisitos de antigüedad y singularidad para ser clasificados como vehículos históricos y estén dotados de permiso de circulación y certificado de características técnicas del vehículo.

b) Gozarán de una bonificación del 75 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos dotados de motor eléctrico. Los vehículos dotados de motor híbrido, eléctrico y de combustión, gozarán de una bonificación del 50 por 100 de la cuota del impuesto.

c) Gozarán de una bonificación del 25 por 100 de la cuota del impuesto, los vehículos que utilicen GLP como carburante o cualquier otro carburante que produzca una carga contaminante.

d) Los sujetos pasivos afectados por las bonificaciones anteriores, deberán solicitar su concesión durante el mes de enero del ejercicio corriente, sin que tenga carácter retroactivo. En el caso de nuevas matriculaciones podrán solicitarlo en cualquier momento del período impositivo.

Artículo 7. Tarifas.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas fijado en el artículo 95.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incrementarán por la aplicación del coeficiente del 1. Este coeficiente se aplicará incluso en el supuesto de que dicho cuadro sea modificado por Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

potencia y clase de vehículos cuota anual: Euros

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg. De carga útil	42,28
De 1.000 a 2.999 kg. Carga útil	83,30
De más de 2.999 a 9.999 kg. Carga útil	118,64
De más de 9.999 kg. De carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De más de 750 kg. Hasta 1.000 kg.	17,67
De más de 1.000 kg. Hasta 2.999 kg.	27,77
De más de 2.999 kg. De carga útil	83,30

F) Otros vehículos: ciclomotores:

Motocicletas hasta 125 cc	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	7,57
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	15,15
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cc	60,58

3. La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

4. Para la aplicación de las tarifas anteriores se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos sobre el concepto de las diversas clases de vehículos, teniendo en cuenta, además, las siguientes reglas:

a) Las furgonetas, los vehículos mixtos y los todo-terrenos clasificados como vehículo mixto en su ficha técnica tributarán como turismo, de acuerdo con su potencia fiscal, salvo si el vehículo estuviese autorizado para transportar más de 525 Kgs. De carga útil, en cuyo caso tributará como camión.

b) Los motocarros tendrán la consideración, a efectos de este impuesto, de motocicletas y en consecuencia tributarán por la cantidad de su cilindrada.

c) En todo caso, dentro de la categoría de tractores, deberán incluirse, los tractocamiones y los tractores de obras y servicios.



d) Los vehículos Autocaravanas tributarán conforme a la clasificación de tráfico, esto es:

- Los clasificados como 1A, tributarán como camión.
- Los clasificados como 7A, tributarán como tractor.
- Y las Autocaravanas con remolque o semirremolque tributarán como remolque o semirremolque.

e) Las máquinas autopropulsadoras que puedan circular por las Vías Públicas sin ser soportadas o arrastradas por otros vehículos de tracción mecánica, tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores.

Artículo 8. Periodo impositivo y devengo.

1. El periodo impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota exigible se prorrateará por trimestres naturales y se satisfará la que corresponda a los trimestres que resten por transcurrir del año, incluido aquél en que se produzca la adquisición.

4. En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta el trimestre en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, inclusive.

5. Cuando la baja se produzca tras el devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo previsto en el punto 4, le corresponderá percibir.

Artículo 9. Normas de Gestión.

1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los datos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al Ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del Vehículo.

2. En el caso de primeras adquisiciones de vehículos o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a los efectos, de este impuesto,

los sujetos pasivos presentarán ante la oficina Gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de adquisición o reforma, autoliquidación según el modelo aprobado por este Ayuntamiento. que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para la liquidación normal o complementaria que corresponda y la realización de la misma. Se acompañará la documentación acreditativa de su compra o modificación, el certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

3. Provisto de la autoliquidación, el interesado podrá ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante de la misma en la oficina gestora correspondiente o en una entidad bancaria colaboradora. En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos habrán de acreditar el pago del último recibo puesto al cobro. Se exceptúa de esta obligación el supuesto de bajas definitivas de vehículos con quince años o más antigüedad, a contar desde la primera inscripción en el Registro de Vehículos. Del mismo modo, quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo deberán acreditar, previamente, el pago del impuesto.

4. La presentación de la autoliquidación genera los efectos de la notificación de la liquidación del primer devengo y supone el alta en el padrón o en el registro para los ejercicios posteriores.

5. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema del padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

6. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público durante el plazo reglamentario para que los interesados lo puedan examinar y, si procede, formular las oportunas reclamaciones. La exposición al público se anunciará en el BOP y producirá el efecto de notificación de la liquidación a cada sujeto pasivo.

7. Los recibos de Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes a vehículos de más de quince años de antigüedad que hayan sido objeto de cobro por la recaudación ejecutiva, con resultado negativo por desconocimiento de



su domicilio, serán objeto de la baja provisional de valores de la recaudación y del padrón de contribuyentes, sin perjuicios de que sean tenidos en cuenta por el Departamento de Gestión Tributaria y la Recaudación Municipal para exigir los últimos cuatro años no prescritos a aquellos contribuyentes que soliciten justificante acreditativo para efectuar transferencias o bajas ante la jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 10. Colaboración social.

1. Los gestores administrativos podrán actuar como colaboradores sociales del Ayuntamiento, al amparo de lo previsto en el artículo 92 de la Ley General Tributaria.

2. Dicha colaboración podrá referirse a:

a) Asistencia en la realización de declaraciones en supuestos de alta, baja, transferencia del vehículo y cambio del domicilio del titular.

b) Presentación telemática de autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

3. Para la efectividad de la colaboración social a la que se refieren los apartados anteriores será necesario suscribir el correspondiente convenio con la Diputación Provincial de Ávila a través del OAR.

Artículo 11. Infracciones y sanciones.

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Los beneficios fiscales concedidos al amparo de esta ordenanza y que puedan extenderse a ejercicios posteriores al de su reconocimiento, mantendrán su vigencia para estos, siempre y cuando se prevea su concesión en la ordenanza fiscal correspondiente al año en cuestión, y, en todo caso, se requerirá que el sujeto pasivo reúna los requisitos que para su disfrute establezca dicha ordenanza. Asimismo, la cuantía y alcance del beneficio fiscal serán, para cada ejercicio objeto de tributación, los que se determinen en la ordenanza correspondiente.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.

Las modificaciones producidas por Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra forma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática en el ámbito de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 20-10-2006, que ha quedado definitivamente aprobada y entrará en vigor el día 1 de enero del 2.007 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

En El Bohodón, a 24 de noviembre de 2.006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.961/06

AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO

ANUNCIO DE SUBASTA DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Narros del Castillo de fecha 21 de noviembre de 2.006, se anuncia subasta pública, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos de los prados de propiedad municipal para el ejercicio 2.007.

OBJETO.- Adjudicación del aprovechamiento de pastos de los prados de propiedad municipal, que a continuación se reseñan, con expresión del precio base de la adjudicación que habrá de cubrirse, al alza.



DENOMINACIÓN	Nº Lote	Polígono	Parcela	Superficie	Tipo de licitación al alza
PRADO DE ARRIBA Y VALDEBORRO CERCADO Y CON AGUA Y LAS BRAGAS	1	12	5006	5,03,12	3.300 EUROS
			5002	5,90,48	
	11		5002	0,84,05	
PRADO DE ABAJO CERCADO Y CON AGUA	2	6	5101	2,04,78	850 EUROS
			5108	0,39,70	
RIO DEL CUBO PARTE NORTE HASTA EL CMO BERCIMUELLE	3	6	5.065	0,93,38	800 EUROS
				0,27,70	
			5.087	0,92,44	
RIO DEL CUBO AL SUR DEL CAMINO DE BERCIMUELLE	4	6	5.088	0,83,87	2.000 EUROS
			5.064	2,60,22	
			5.126	0,19,75	
			5.125	0,13,30	
			5.089	0,25,02	
			5.127	0,48,53	
			5.090	0,09,41	
			5.091	0,08,83	
			5.092	0,16,05	
LA SEQUERA PARTE SUR, DESDE EL EL CAMINO CERCADO	5	6	5.063	0,54,75	1.700 EUROS
			5.055 A	1,90,73	
			5.055 B	1,43,09	
VALDEHORQUILLO	6	8	5.082	1,49,83	466 EUROS'
			5.083	0,21,05	
			5.001	0,89,81	
LA CEDRERA	7	8	5.081	1,20,48	175 EUROS
			5.053	1,09,13	
			5.057	0,36,06	
ERA DEL CURA DEL PUENTE PARA ABAJO	8				216 EUROS
ERA DEL CURA DEL PUENTE. PARA ARRIBA, CERCADO	9	2	5.007	2,31,03	649 EUROS
MATIZAMBRES	10	5	5.003	0,70,48	453 EUROS
			5.175	0,19,18	
			5.176	0,36,67	
			5.177	0,59,32	
			5.178	0,92,91	
		4	5.114	0,63,81	
RIO DEL CAMINO HERREROS HASTA EL. HUERTO DE GORICHE	11	6	5.017	0,28,30	660 EUROS
			5.015	0,13,11	
			5.011	0,17,80	
			5.012	0,11,76	
			5.013	0,11,64	
			5.014	0,43,88	



DESDE EL CAMINO DE GIMIALCÓN HASTA LA VÍA	12	6	5.017	0,28,30	350 EUROS
			5.015	0,13,11	
			5.011	0,17,80	
			5.012	0,11,76	
			5.013	0,11,64	
			5.014	0,43,88	
DESDE EL CAMINO DE PEÑARANDA HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO DE SALVADIÓS	13	8	20.337	0,27,28	605 EUROS
			5.092	1,09,92	
			5.104	0,25,10	
			5.037	0,53,13	
			5.101	0,37,93	
			5.095	1,08,00	
EL HORNILLO	14	8	5.013	3,47,82	346 EUROS

DURACIÓN DEL APROVECHAMIENTO.- Desde la adjudicación definitiva hasta el 31-12-2.007.

GARANTÍAS.- Definitiva: 4 por 100 del valor alcanzado por el aprovechamiento Se depositará en la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros de Ávila.

TIPO DE LICITACIÓN.- Las fijadas anteriormente para cada prado. Las proposiciones se realizarán al alza.

PAGO DEL PRECIO.- El adjudicatario del arrendamiento de los pastos, una vez suscrito el correspondiente contrato de arrendamiento, deberá realizar el pago del remate del siguiente modo:

El 50% del precio antes del día 30 de abril de 2.007.

El 50% restante antes del día 30 de septiembre de 2.007.

LUGAR DEL PAGO.- En la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Caja de Ahorros de Ávila, sucursal de Narros del Castillo.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO.- El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de OCHO DÍAS, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo caso podrá aplazarse el plazo de licitación

LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA.- Las proposiciones, en sobre cerrado, y conforme al modelo oficial que será facilitado a los concurrentes, en unión a las declaraciones juradas de no existir incapacidad e incompatibilidad alguna para contratar con el Ayuntamiento y de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la seguridad social, de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legales, se presentarán en la Secretaría Municipal en horario de oficina, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. La apertura de proposiciones se efectuará por la mesa de contratación a las 14:15 horas del mismo día en que se termine el plazo de presentación de proposiciones.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.- No podrán ofertar, además de las personas incursoas en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas aquellas que, a la fecha de terminación del plazo para presentar proposiciones, hubiesen incumplido alguna de las condiciones de los contratos de arrendamien-



tos anteriores vigentes de pastos o tierras con este Ayuntamiento y cuyo incumplimiento se hubiere declarado expresamente por el Pleno del Ayuntamiento y no hubiese sido subsanado en la fecha de terminación de dicho plazo.

Narros del Castillo, 22 de noviembre de 2.006.

La Alcaldesa, *Juliana González Jiménez*

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SUBASTA DE LOS PASTOS DE LOS PRADOS MUNICIPALES 2007

D. con domicilio en

C/ num con NIF enterado de los anuncios publicados y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del arrendamiento de los pastos de titularidad municipal, efectúa la siguiente proposición:

PRADO O LOTE:

PRECIO OFRECIDO AL ALZA:

El licitador hace constar que CONOCE Y ACEPTA ÍNTEGRAMENTE EL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL CASTILLO PARA LA PRESENTE, SUBASTA, no estando incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento ni en ninguna causa excluyente de las aprobadas y publicadas. Asimismo, declara expresamente estar al corriente de pago y con las obligaciones para con Hacienda, Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Narros del Castillo.

Narros del Castillo, de de 2.00.....

Número 4.058/06

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el Expediente de Modificación de Créditos número UNO dentro del vigente Presupuesto 2.006, por importe de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS 19.900,00 €, siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta



Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará en acuerdo como definitivo.

AUMENTOS

Apli.	PARTIDAS	Actual	Aumentos	Definitivos
6-227	Trjbs. empresas	6.000,00,	3.000,00	9.000,00
6-692	Inversiones e Infr.	18.030,00	16.900,00	34.930,00
	TOTALES	24.030,00	19.900,00	43.930,00

RECURSOS A UTILIZAR

De remanentes de Tesorería	19.900,00
----------------------------	-----------

Mesegar de Corneja, a 29 de Noviembre de 2.006.

El Presidente, *Román Gálvez Monge*.

Número 5.087/06

AYUNTAMIENTO DE VILLAFLORES

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL A TIEMPO PARCIAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2.006

Hallándose vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento una plaza de Operario de Servicios Múltiples en régimen laboral a tiempo parcial (media jornada), incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2.006, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Resolución de 08.11.06, ha aprobado la siguiente Convocatoria y Bases:

BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante contrato laboral de duración indefinida y a media jornada, por el sistema de oposición libre.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA: Los cometidos a desempeñar serán los que se deri-

ven de las necesidades de este Ayuntamiento, siempre que no se requiera personal especializado; a título orientativo para los candidatos se enumeran los siguientes:

a) Servicios Generales: Limpieza viaria, mantenimiento del material y de los inmuebles e instalaciones municipales (pequeñas reparaciones tanto de albañilería como del resto de instalaciones fijas o móviles: puertas, ventanas, persianas, cristales, pintura, calefacción...); vigilancia de las captaciones de agua y de las redes de abastecimiento y saneamiento, incluyendo la fontanería propia de estos servicios (pequeñas reparaciones, lectura y control de contadores, cloración, mantenimiento de sumideros...); mantenimiento del Cementerio Municipal; vigilancia y control del servicio de alumbrado público; mantenimiento del arbolado, del mobiliario urbano, de zonas ajardinadas e instalaciones deportivas y lúdico-infantiles; vigilancia y control de las vías públicas y de los bienes que integran el patrimonio municipal; seguimiento de obras particulares; apertura y cierre de las instalaciones municipales; vigilancia y cobro de los puestos de venta ambulante y de los puestos de las fiestas locales; coordinar en su caso a los trabajadores eventuales; vigilancia y apoyo para la diligente ejecución de obras municipales; colaborar y prestar su ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento...

b) Oficinas Municipales: Actuar como personal subalterno, colaborando en la atención al público en caso de ser requerido para ello; realizar fotocopias,



entrega y recepción del correo municipal, voz pública respecto de los Bandos y comunicaciones correspondientes, fijación de anuncios, carteles y edictos en los lugares de costumbre, práctica de avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones...; apertura y cierre de la Casa Consistorial; apoyo, colaboración y control en la realización de actividades de carácter cultural, lúdicas o similares que tengan lugar en la Casa Consistorial; guarda y custodia de todas las llaves de los diferentes inmuebles e instalaciones municipales...

c) Cualquier otro que se derive de la prestación de los diversos servicios municipales cuando así se lo requiera la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.

La jornada de trabajo será de veinte horas semanales, con horario continuado, pero con disponibilidad y flexibilidad horaria para aquellos servicios que así requieran o cuando surja una necesidad que no pueda ser aplazable.

La plaza se dota con las retribuciones económicas del Grupo "E" del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias que, con arreglo a la normativa de aplicación, establezca la Corporación en los Presupuestos anuales.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea o de aquellos a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratados Internacionales ratificados por España.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los cometidos propios del puesto de trabajo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Residir, o comprometerse a hacerlo en el caso de ser seleccionado, en el Municipio de Villafior.

h) Haber abonado los derechos de examen (10,00 €).

CUARTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila (BOP), en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL), en el Boletín Oficial del estado (BOE), en extracto, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán contener los datos personales de los solicitantes así como la manifestación de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en las oficinas municipales, en horario de atención al público, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse conforme lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia, que deberá ir firmada obligatoriamente por el aspirante, se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o de la Tarjeta de Residencia y Trabajo.

- Resguardo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de diez euros (10,00 €) en concepto de derechos de examen, en la c/c de este Ayuntamiento abierta en Caja de Ávila (Oficina de San Pedro del Arroyo; cuenta: 2094 0031 25 0031089931).

Los derechos de examen sólo serán devueltos a aquellos aspirantes que no fueran admitidos a las pruebas de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas y así lo solicitasen mediante instancia presentada en las oficinas municipales.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará, en el plazo máximo de un mes, mediante resolución, la lista de aspirantes admitidos y



excluidos. En esta Resolución que se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando en ese caso las causas de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos o errores, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

En esta Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición nominal del Tribunal calificador.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, resultarán definitivamente excluidos; podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de la exclusión.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR: El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

a) Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación en el Pleno, designado por la Alcaldía.

- Un representante designado por la Junta de Castilla y León.

- Un representante designado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

c) Secretario: El de la Corporación, que actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal. Todos los miembros del Tribunal a excepción del Secretario, tendrán voz y voto, y éste no podrá constituirse y actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria y adoptará los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases. Asimismo, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas de la convocatoria, actuando éstos con voz, pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos algunas de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra en ellos alguna de esas causas.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SÉPTIMA.- CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS: Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha de terminación del plazo previsto en estas bases para la presentación de instancias. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicas en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, tal y como se señala en la Base 5ª, con una antelación mínima al primer ejercicio de 10 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los anuncios de celebración de las pruebas restantes en los Boletines, realizándose la publicidad únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación, al menos de 24 horas a la celebración del siguiente ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hubiesen superado el ejercicio anterior.

Los aspirantes serán llamados para cada prueba en llamada única, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, se realizará un sorteo el día anterior al comienzo del primer ejercicio que será publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- PRUEBAS SELECTIVAS:

1) OPOSICIÓN: Se compone de dos partes, de carácter eliminatorio cada una de ellas, de forma que queda excluido el aspirante que no obtenga como mínimo la puntuación de 5 puntos en alguno de los ejercicios:



- Primer ejercicio, de carácter teórico; constará a su vez de tres partes:

La primera consistirá en una prueba de cultura general acorde con la titulación exigida en la convocatoria, mediante la contestación a un cuestionario de 15 preguntas de respuesta alternativa, durante un tiempo de 30 minutos; la puntuación será de 0,20 por pregunta correctamente resuelta; cada respuesta errónea restará 0,20 puntos a la puntuación final del ejercicio.

La segunda parte consistirá en la resolución de dos problemas matemáticos sencillos, sin utilizar calculadoras o similares, durante un tiempo de 20 minutos; la puntuación será de 1,5 puntos por cada problema correctamente resuelto.

La tercera parte consistirá en un ejercicio de redacción, de 35 minutos de duración, relacionado con el siguiente tema: Villafior, su Ayuntamiento: organización, funciones, competencias y servicios municipales; el casco urbano y su callejero; el término municipal y sus principales vías. Se puntuará de 0 a 4 puntos, teniendo en cuenta tanto los conocimientos del aspirante como su correcta expresión ortográfica y gramatical.

- Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en una entrevista con el Tribunal relativa estrictamente a las labores propias del puesto por el que se opta y el conocimiento del candidato sobre el Municipio, así como la contestación oral de las cuestiones que sobre las mismas puedan ser formuladas por el Tribunal y la realización, en su caso, de algún cometido concreto relacionado con el trabajo a desarrollar. Se valorará de 0 a 10 puntos considerando los conocimientos, tanto técnicos como el resultado final, la exposición del aspirante y la capacidad de resolución en relación con los diferentes supuestos que se derivan del cotidiano desempeño del puesto por el que opta.

Ambos ejercicios podrán, en su caso y a juicio del Tribunal, celebrarse en una única sesión. En caso contrario se estaría a lo establecido en la Base 7ª.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador; en el primer ejercicio, será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal Calificador para cada una de sus tres partes.

El orden de calificación definitiva de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios; en caso de empate

entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto la realización de una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que integran la fase de oposición.

NOVENA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN: Los dos ejercicios de la oposición serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición que resulte conforme lo expresado en la Base anterior.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS: Finalizada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo ésta rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Presidente de la Corporación a efectos del nombramiento en prácticas a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. En cualquier caso, la superación de todas las pruebas, no concederá derecho alguno a favor de los aspirantes, ya que al ofertarse una única plaza, la propuesta para la contratación laboral sólo se efectuará a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación final.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: El aspirante propuesto presentará en la Secretaría municipal, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la Base anterior, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad o requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se relacionan:

- Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia auténtica o fotocopia, para su compulsación, del Título exigido.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de los cometidos del puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad y de no



haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Certificado de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación expedida por la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición de funcionario y cuántas circunstancias consten en su expediente personal, así como fotocopia compulsada del título exigido.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación en esta Base relacionada, no podrá ser contratado en período de prueba y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir; en este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional de nombramiento a favor del aspirante siguiente en orden de puntuación, siempre que éste haya superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- FIRMA DEL CONTRATO Y PERIODO DE PRUEBA: El aspirante aprobado y propuesto por el Tribunal deberá firmar el contrato en el plazo de 7 días una vez presentada la documentación; en caso de no hacerlo perderá todos los derechos derivados del presente proceso selectivo, procediendo, en este supuesto, el Tribunal en la misma forma que la recogida en el párrafo anterior.

El contrato tendrá un periodo de prueba de dos meses.

Superado el período de prueba, con el visto bueno del Sr. Alcalde, el contrato se modificará a laboral de duración indefinida, siendo efectiva, desde este momento la obligatoriedad, que de la propia naturaleza del puesto se deriva, de residir en el Municipio.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La presente convocatoria y sus bases y cuántos actos administrativos se deriven del desarrollo de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando

tomar parte en las pruebas selectivas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA: Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases, por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de Abril, de 1.985; R.D. Legislativo 78/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; R.D. 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal al servicio de la Administración Local; R.D. Legislativo 1/95, de 24 de Marzo; y R.D. 364/95, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado, y demás disposiciones concordantes.

Villaflor, a 30 de Octubre de 2.006.

Firma, *llegible*.

Número 5.214/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a Carmen de Aragón Amunárriz, Alcaldesa del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, con fecha 1 de diciembre de 2006, emitió Decreto de Alcaldía por el que se aprobaron las bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de funcionario de administración local con carácter nacional, subescala de intervención, categoría de entrada de esta Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Dicho plazo lo es también para que los funcionarios de habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito su interés en el desempeño del mismo, de tal forma que si hubiera algún funcionario con habili-



tación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, todo ello, de conformidad con el Art. 7 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Las bases podrán solicitarse en el Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Arenas de San Pedro, 1 de diciembre de 2006.

La Alcaldesa, *llegible*.

Número 5.211/06

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril. Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria de fecha 31 DE OCTUBRE de 2006, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, para aprobar el expediente nº 01/06 de modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Relación de créditos resumidos por capítulos:

Suplemento de Créditos.

Función 4 Artículo 14. Otro personal laboral. Importe 10.484,00 euros.

Capítulo 1. Gastos de Personal. Importe 10.484,00 euros

Función 4 Artículo 60.00. Arreglo Plaza España. Importe 26.461,00 euros.

Capítulo 6. Inversiones Reales. Importe 26.461,00 euros

Función 4 Artículo 62.01. Pavimentación y mejora firme calles. Importe 5.000,00 euros

Capítulo 6. Inversiones Reales. Importe 5.000,00 euros.

Función 4. Artículo 60. Compra de parcela. Importe de 2.835,00 euros

Capítulo 6. Inversiones Reales. Importe 2.835,00 euros

Total Suplemento 44.780,00 euros

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Mayores Ingresos

Capítulo 2. Impuestos Indirectos. Artículo 28. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Importe 25.000,00 euros

Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales. Artículo 60 Terrenos. Importe 5.000,00 euros

Capítulo 7. Artículo 75. Transferencias de capital procedentes de Comunidades Autónomas. Importe 10.484,00 euros

Capítulo 7. artículo 76. Transferencias de Capital procedentes de Entidades Locales. Importe 4.296,00 euros

Total Mayores Ingresos 44.780,00 euros.

En Villanueva de Ávila, a 4 de diciembre de 2006.

El Alcalde, *Dionisio Muñoz Montero*.

Número 5.220/06

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIÉTAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Recaudación Ejecutiva

EDICTO

CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

No habiendo podido notificarse mediante correo certificado con acuse de recibo las providencias de apremio, por causas no imputables a esta Mancomunidad, y relativas a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes (y cónyuges, en su caso) que se citan seguidamente, se procede a citar a los mismos mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para ser notificados en su presencia y darles conocimiento del contenido



íntegro del acto, según establece el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 18 de diciembre, General Tributaria. Al efecto se comunican los siguientes extremos:

1. Las notificaciones pendientes de realizar son las relativas a la comunicación de las providencias de apremio, dictadas por la Sra. Tesorera de esta Mancomunidad, referidas a deudas pendientes por diversos conceptos y ejercicios tributarios.

2. Los interesados de las citadas diligencias pendientes de notificar son los que seguidamente se relacionan.

3. El procedimiento que las motiva es el de apremio administrativo, tramitado de acuerdo a la Ley 58/2003 General Tributaria. Real Decreto 2/2004 del Texto Refundido Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Real Decreto 939/2005 Reglamento General de Recaudación.

4. El órgano responsable de su tramitación es la Mancomunidad de Servicios Alto Tiétar (Ávila)

5. El lugar en que los interesados deberán comparecer para ser notificados es la Mancomunidad Alto Tiétar, Recaudación Ejecutiva, sito en La Adrada, en la plaza del Teniente General Barroso, 1 Villa, 1 de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas.

6. El plazo para comparecer será de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Adrada a 15 de noviembre de 2006.

La Presidenta, Ana María Gutierrez Carrasco

CLAVES DE LA COLUMNA TN

TN :TIPO DE NOTIFICACIÓN

PA:Providencia de Apremio

EXP	NIF	DEUDOR	TN
1756		ABAD MAZARRIN ALBERTO	PA
10	5256471 M	AGUILERA PEREZ FRANCISCO	PA
1269	B61742565	AHOLD SUPERMERCADOS S.L.	PA
211		ALBA SANTIAGO	PA
18		ALBA SUÁREZ BENITO	PA
20		ALBARRAN MOLERO MARIA LUZ	PA

1939	281665F	ALCONADA COLOMO MIGUEL	PA
EXP	NIF	DEUDOR	TN
30		ALEMANY CORREDOR PALOMA	PA
33	70799322D	ALFONSO GARCIA TOMAS PABLO	PA
36	51980438R	ALMENDRO MARTIN MARIA CONCEPCION	PA
39		ALONSO ANTON MARIA JESUS	PA
45	2687683H	ALONSO LOPEZ DIONISIO	PA
1325	6527253Z	ALONSO RUANO LUIS	PA
49	50681976G	ALONSO SANZ ENRIQUE	PA
1326		ALONSO SIMON JESUS	PA
51		ALVAREZ DIAZ JOSE	PA
56	559064A	ALVAREZ SANCHEZ JOSE MARIA	PA
1330		AMAGO SAN MARTIN JOSE MANUEL	PA
58	8949556A	AMPUERO BENITEZ FERNANDO ESTEBAN	PA
62		ANDRES PEREZ DE JESUS JOSE LUIS	PA
64		ANDRUS MOTOS	PA
1799	50276369W	ANTA FERNANDEZ IGNACIO	PA
65	6546558E	ANTEQUERA SANCHEZ LUIS ENRIQUE	PA
76	70794816B	ARENAS MARTIN PEDRO	PA
77		ARENAS RODRIGUEZ MARIO	
81	1260447R	ARIÑO OPORTO MANUEL	PA
1244		ARRANZ SANTORIO ANTONIO	PA
87		ARRIBAS AREVALO LUCIO	PA
88		ARRIBAS SERRANO JOSE	PA
1333		ARTIGAS DIAZ LORENZO	PA
91	1402480D	ASENSIO RODRIGUEZ JUAN	PA
92	6429438H	ASENSIO SAUGAR MARCELINO	PA
96	2184928C	ATIENZA TOSINA JULIAN	PA
98		AYLLON ARIAS ANGEL	PA
114	70783087N	BELLO LUENGO MARIA	PA
116	50138536P	BENITO SANCHEZ PRUDENCIO	PA
1803	501317678	BENITO SANZ JOSEFINA	PA
120	51960908K	BERNABE GOMEZ BERNABE	PA
1761	34085E	BERNAT SEBASTIÁN ELENA	PA
122		BLANCO GONZALEZ DESIDERIO	PA
124	4171505H	BLANCO GONZALO PABLO	PA
129	1348628T	BLAZQUEZ GARCIA MARIA DEL PILAR	PA
135	3990023Y	BLAZQUEZ SANCHEZ JULIAN	PA
923	793538S	BOLONIO LUIS JOSE ANTONIO	PA
140		BRAVO CARRASCO MANUELA	PA
1764	1136011H	BRAVO DOMINGUEZ REGINA	PA
141	6499133T	BRAVO GARCIA MARIANO	PA



EXP	NIF	DEUDOR	TN	EXP	NIF	DEUDOR	TN
143	10597985E	BRAVO IZQUIERDO MARIA	PA	1236		CORTES GARCIA PABLO	PA
1875		BRAVO IZQUIERDO MARIANO	PA	1481	50521528G	CRISTOBAL SANCHEZ CARLOS	PA
1 5	6811511S	BRAVO MARTIN CANDIDO	PA	224	70796172X	CRUZ VIA MATILDE	PA
146	1165911H	BRAVO SAUGAR TIBURCIO	PA	227	50670153A	CUELLAR LARRAÑAGA MARIA MERCEDES	PA
148	6539818K	BRAVO SORIA JUANA	PA	1948		CUELLAR MORENO ALFREDO	PA
151	52081851F	BUENO CALVO MIGUEL LUIS	PA	215	2467853E	DECON ROJO MARIA DEL CARMEN	PA
1435	2639446N	CABELLO ZARCO ALFONSO	PA	1809	2875794N	DELGADO HERNANDEZ RAMON	PA
154		CACHERO MULA RAFAEL	PA	244		DIAZ GONZALO PILAR	PA
158	G28029007	CAJA DE AHORROS DE MADRID	PA	146		DIAZ JUAREZ FELIPE	PA
160		CALLEJA PEDRERO LUIS	PA	248	1434834W	DIAZ LOZANO MARIANO	PA
162	50019220Q	CALVO LOPEZ FRANCISCO JAVIER	PA	254	8414878Y	DIAZ ROMERO ANTONIO	PA
1766		CAMPELO DE LA FUENTE GERARDO	PA	241		DIAZ-ALEGRIA BONILLA ROBERTO	PA
167	51573252F	CAMPOS GALERA VICENTE	PA	1768		DIEZ BENITO CARLOS	PA
168	33971559F	CAMPOS NAVIA BARTOLOME	PA	261		DIEZ VALLE SAGRARIO	PA
169	3396203T	CAMPOS PEREZ LIDIA	PA	262	A05133954	DISTRIBUCIONES ELECTRICAS GREDOS S.A.	PA
172	6580884D	CAPITAN LAZARO DAVID	PA	267		DOMINGO MORA ANDRES	PA
194	6515233T	CARBONERO SERRANO ALEJANDRO	PA	1882		DOMINGUEZ GONZALEZ FRANCISCO	PA
1876	5206563F	CARDENAS BUENO MARIA	PA	277	1758113Q	DRAY DE DIEGO MARIA NIEVES	PA
128	76210851Y	CARMONA GONZALEZ ANTONIO	PA	278	2079991D	ENCINAS ESTEBAN ANGEL	PA
174	2167316A	CARPIO MORALES CARMEN	PA	279	2514885L	ENRIQUEZ DE SALAMANCA PEREZ MIGUEL ANGEL	PA
1447	51340806E	CARRALON GARCIA JOSE MARIA	PA	280	2813209X	ERGHIDO MOHEDANO JOSE ANTONIO	PA
176	50274988R	CARRERO SANZ MARIA DE LOS REYES	PA	282	51917679D	ESCAMILLA PEREZ FRANCISCO	PA
177	2606293W	CARRETERO BERRIOS DOLORES	PA	1515		ESPINOSA LOPEZ PILAR, LUIS Y AURORA	PA
180	2172726P	CASA PAZOS JOSE LUIS DE LA	PA	1516	51443065T	ESPINOSA MORENO JOSE ANTONIO	PA
181	51923310M	CASADO SACIDO MARIA DEL CARMEN	PA	288	B05006648	ESTACION DE SERVICIO 7:149 S.L.	PA
9	5874334L	CASAS MARTOS PAULINO	PA	289		ESTEBAN BARRENECHEA JESUS	PA
189		CASTAÑO JUAN	PA	291	1352073H	ESTRADA LAGO JUAN	PA
190	6429064N	CASTREJON LANCHAS FAUSTO	PA	296		FERNÁNDEZ ABASCAL MARCOS	PA
195		CASTRO GARCIA MARINA	PA	298	51963954P	FERNANDEZ ARIAS MARIA ISABEL	PA
198	1169764F	CATON GIL ANTONIO	PA	300	6429476X	FERNANDEZ BARDERAS FRANCISCA	PA
199		CEIMOSA S.A.	PA	301	2705709N	FERNANDEZ BLANCO MARIA DORALY	PA
1948		CELMA SANCHEZ FRANCISCO	PA	306		FERNANDEZ CIMARRON JOSE	PA
203	620665X	CEUTI HERNANDEZ JOSE ANTONIO	PA	307	51434019Q	FERNANDEZ DEL PINO Y FERNANDEZ LUIS GONZAGA	PA
1259	6565575H	CHAPINAL HERNANDEZ JESUS	PA	308	707751140	FERNÁNDEZ DOMINGUEZ EUGENIO	PA
1254		COFRADE LAGUNA IGNACIO	PA	310		FERNÁNDEZ DOMINGUEZ TEODOSIO HDRS.	PA
212	5845517K	COFRADE LOPEZ ANTONIO	PA	312	50951031M	FERNÁNDEZ GIL-ORTEGA MARIA LOURDES	PA
213	60956Y	COGOLLOS LOPEZ RICARDO	PA	313		FERNANDEZ GONZÁLEZ DELFINA	PA
716		CONFECIONES GUZMAN	PA	314	2025862E	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ EMILIO	PA
217	17681162	CONTRERA MILLAN JOSEFA	PA	316	11840H	FERNÁNDEZ LOPEZ JOSE	PA
218	8762789L	CONTRERAS PASCUAL JOSE MANUEL	PA	321		FERNANDEZ MONTERO JESUS	PA
219		CORDOBA RIVERA MARIANO	PA	327	50413348Q	FERNÁNDEZ SAGUAR FELISA	PA



EXP	NIF	DEUDOR	TN	EXP	NIF	DEUDOR	TN
329		FERNANDEZ SANZ CONSUELO	PA	1603		GARCIA RODRIGUEZ EVA BERTA	PA
1812		FOMINAYA JÁBEGA DOLORES	PA	1606		GARCIA SÁNCHEZ ANGEL	PA
341	50795583Z	FRANCO VILLAMAÑA ANTONIO	PA	1607		GARCIA SÁNCHEZ BENITA	PA
1770		FRIAS DEL VAL RICARDO	PA	1612		GARCIA VEGUEZ FÉLIX	PA
343	6548965Z	FUENTE CUERVA BRUNO FRANCISCO DE LA	PA	419		GARCIA ZAMARRIEGO RICARDO	PA
348	7210823R	FUENTE MORENO LUIS MIGUEL DE LA	PA	421	1901618R	GARRIDO CHINCHILLA FRANCISCO	PA
349		FUENTES GARCIA MARIA ISABEL	PA	1264	B05157599	GARRIDO Y GUTIERREZ S.L.	PA
350	771721W	FUENTETAJA DEL RIO TEODORO	PA	425	B05159538	GERIATRICO DEL TIETAR S.L.	PA
1887	6523508H	GABRIEL MARTINEZ MARIANO	PA	1822		GESTION GLOBAL S.A.	PA
353	50781875Z	GAFAS CASTAL JOSE	PA	427	76094203Z	GIRONDA PEDRAZA JOSE MARIA	PA
1569		GALIANA ZAMORANO AURELIO	PA	1616	6569681F	GOMEZ ALONSO JOSE ANTONIO	PA
354	50037414V	GALLARDO PORTILLO JUAN MANUEL	PA	431	471189B	GOMEZ CANO BLAS	PA
355		GALLEGO DIOSCORIDES	PA	1620		GOMEZ ESTEBAN LORENZO	PA
1570	1098662K	GALLEGO FERRERO FRANCISCO JAVIER	PA	434	7983819J	GOMEZ GONZALEZ PATRICIA	PA
358	50140010X	GALVEZ LOPEZ JUAN	PA	435	109361L	GOMEZ HERNANDEZ BONIFACIO	PA
359		GALVEZ LOPEZ LUIS SABINO	PA	440	6570593E	GOMEZ PEREZ ESTHER	PA
362	51961678D	GARCIA ALVAREZ ANTONIO	PA	1774	978247B	GOMEZ RAMIREZ JOSE	PA
36	1395712A	GARCIA ASENJO JULIAN	PA	441		GOMEZ RODRIGUEZ ELADIO	PA
1771		GARCIA BARDERAS PETRA	PA	442	18788268M	GOMEZ SANCHEZ PEDRO	PA
367	6531853Z	GARCIA BARTOLOME JUAN ANGEL	PA	1635	6499020W	GONZALEZ CAMPELO MARIANO	PA
1772	6579123L	GARCIA BRAVO RAQUEL	PA	449	6424181M	GONZALEZ CUELLAR AMELIA	PA
372	1077911Q	GARCIA CAMPOS SANTIAGO	PA	451		GONZALEZ GALLARZA EDUARDO	PA
373	51887906K	GARCIA CHICO MARIA DOLORES	PA	453	650553K	GONZALEZ GARCIA JOSEFA	PA
375	1624691V	GARCIA CUERVA LUIS HDRS.	PA	457		GONZALEZ GONZALEZ MARIA LUISA	PA
376		GARCIA DE CASTRO HERMINIO	PA	460	6503715M	GONZALEZ HUERTA SATURNINA	PA
1818		GARCIA DE HARO RAFAEL	PA	461	1381621B	GONZALEZ IGLESIAS ANTONIO	PA
1584		GARCIA DE MADRID DOLORES	PA	464		GONZALEZ MARTIN MARIA ISABEL	PA
378		GARCIA DEL AMO TOMASA	PA	470	12724M	GONZALEZ PLAZA ENRIQUE	PA
379		GARCIA FERNÁNDEZ MARIO	PA	472		GONZALEZ REQUEJO MANUEL	PA
380		GARCIA FERNÁNDEZ SANTOS	PA	473	51925460Q	GONZALEZ SACIDO MARIA DEL MAR	PA
1821		GARCIA GARCIA MARGARITA	PA	474	51441404H	GONZALEZ SANCHEZ JUAN LORENZO	PA
388	2010110W	GARCIA GONZÁLEZ GREGORIO	PA	1658	6367630B	GONZALEZ SANCHEZ MARIA SOCORRO	PA
390		GARCIA GUARDIOLA JOSE MARIA	PA	479		GONZALO GARCIA QUINTIN	PA
397		GARCIA LUCAS MARIA	PA	481		GONZALO SANCHO JESUS	PA
399		GARCIA MARTIN MARIA	PA	484		GRACIA CONTINENTE JOSE	PA
1891	356154E	GARCIA MARTIN MARIA CELIA	PA	487	7033194R	GUAPO SEVILLA JOSEFA	PA
1954	1815343E	GARCIA MORENO ANDRES	PA	490	6428795L	GUERRA FERNANDEZ SIMON	PA
1600	6429035Y	GARCIA NEVADO CARMEN	PA	495	6423717R	GUERRA RODRIGUEZ JUAN	PA
404		GARCIA PRESILLA RICARDO	PA	1988	85712Z	GUERRA SAUGAR ANA	PA
405		GARCIA QUILEZ ANGELA	PA	498	163029M	GUTIERREZ GISMERO VICENTE	PA
406	70799303J	GARCIA RAMIREZ MARIA TERESA	PA	500		HAGEN BEC OTTO KUR	PA



504		HERNANDEZ GARCIA MARIA	PA	585		LOPEZ BUENO JUAN MANUEL	PA
EXP	NIF	DEUDOR	TN	EXP	NIF	DEUDOR	TN
507		HERNANDEZ LOPEZ JOSE	PA	589	2054015T	LOPEZ DIAZ FRANCISCO	PA
508	51841778P	HERNANDEZ PEREZ LUIS FRANCISCO	PA	1292	1970913C	LOPEZ FERNANDEZ JULIA	PA
509	51690253F	HERNANDEZ SANCHEZ ESTEBAN	PA	1838		LOPEZ GONZALEZ JOSE	PA
510	50524999W	HERNANDEZ SANCHEZ LUIS ENRIQUE	PA	595	2465033P	LOPEZ LOPEZ ALEJANDRO	PA
1778	51617482P	HERRADON ALEGRE RAFAEL	PA	596		LOPEZ LOPEZ JULIO	PA
513	51951649P	HERRADON MARTIN PEDRO LUIS	PA	597	4137120H	LOPEZ MARTINEZ JOSE M.	PA
515		HERRERA GONZALEZ HIPOLITO	PA	598		LOPEZ MARTINEZ MANUEL	PA
516	51443659L	HERRERO BESCOS MIGUEL ANGEL	PA	1839		LOPEZ PEREZ CORONADO	PA
1962	2540036711	HERVAS LINARES OLGA	PA	1782	6368374L	LOPEZ ROBLEDO IGNACIO	PA
521	2168441R	HIGES DE LA IGLESIA MARIA TERESA	PA	605	1058008P	LOPEZ SANCIEZ FRANCISCO	PA
1963		HUARTE PEDRO	PA	610		LOPEZ VELAZQUEZ FRANCISCO	PA
526		HUERTA CHAMORRO JAVIER		612	1981945N	LORENTE MARTIN VICTOR	PA
1831		IRIMIA FERNANDEZ JOSE	PA	1841	6575703A	LORENZO BRAVO EUSEBIO	PA
331		IZQUIERDO JUAREZ EULOGIA	PA	299		LORENZO BRAVO JULIO CESAR	PA
1779	6530180C	IZQUIERDO SASTRE JUAN LORENZO	PA	1784		LORENZO GUERRA FELIX	PA
535	6478752C	IZQUIERDO VALLE MARTA ROSA	PA	1302	6576521Q	LORENZO RIAZA BEATRIZ	PA
541		JIMENEZ ESTEBAN CARLOS	PA	1581	70552440D	LORO GARCIA DE LA GALANA JOSE	PA
1781	11826139E	JIMENEZ IZQUIERDO JULIO	PA	305	51307671F	LOSA RICOTE RODA	PA
543	6405805Y	JIMENEZ JIMENEZ BALBINO	PA	613	3571130N	LOZANO ALMAGRO FRANCISCO	PA
549	50401431J	JIMENEZ TAVIRA JESUS	PA	614		LOZANO CORRALES FRANCISCO	PA
50	335771V	JIMENO VARGAS CONSTANTINO	PA	1306		LOZANO GARCIA MARIA	PA
1270	992642P	JUAREZ SALVADOR CLAUDIA	PA	1842	69514P	LUENGO PEINADO MARTIN	PA
1271		KNUPPEL HEINRICH	PA	620		LUNA MAGAN AURORA	PA
1272	2858004R	KOSENCO MARINA	PA	1310	1757398Z	MAESO MEDINA LUCAS	PA
353		LA ESPUELA S.A.	PA	617		MAGRO PAGUE MARIANO	PA
35		LABRADAS TARANCON PETRA	PA	630		MALAGON FERNANDEZ MARIA ANGELES	PA
558	420927G	LALLEMANO ABELLA EUGENIO	PA	633	51876176K	MANZANEQUE DE LERMA FRANCISCO JAVIERPA	
559		LAMA POYATOS EMILIO DE	PA	638	70775069K	MANZANO MARTINEZ VICENTE	PA
1274	50421614W	LAMDERO CASADO ANA MARIA	PA	11	6494495P	MANZANO SACIDO FRANCISCO	PA
1275		LAMO MUÑOZ MARIANO	PA	1345	51907683H	MANZANO SANCHEZ MARIA TERESA	PA
563	6577040Y	LARRAÑAGA RODIL JOSE	PA	1261	6499267L	MARTIN ALFONSO ANASTASIO	PA
367	355110J	LENTISCO SANCHEZ MARTIN	PA	654		MARTIN AYALA FERNANDO	PA
573	50660812T	LINARES CASTREJON JESUS	PA	6657	50160723T	MARTIN DE VARGAS JOSE BENJAMIN	PA
574	51589054P	LINARES CASTREJON JULIAN	PA	661		MARTIN GARCIA AMALIA	PA
1283		LINARES LINARES ROBERTO	P 1	663		MARTIN GARCIA CARMEN	PA
1285	6563772D	LINARES SAUGAR SILVIA	PA	665	70794861X	MARTIN GARCIA PABLO	PA
1286	286009114	LIND BORNJ HELENA	PA	1356		MARTIN GIL VALERIANO	PA
1835		LLAVE MONTERO JOSE	PA	670		MARTIN JUAREZ RESTITUTA	PA
1289		LOBO RODRIGUEZ ISBEL	PA	672	6446835G	MARTIN LAZARO JUAN MARCOS	PA
1816		LOPEZ ALVAREZ JULIO		1363		MARTIN MARTINEZ FEDERICO	PA



EXP	NIF	DEUDOR	TN	EXP	NIF	DEUDOR	TN
1785	51972516Z	MARTIN MORENO CONCEPCION	PA	1421		MORENO VERGARA CARMEN	PA
677		MARTIN MORUECO FRANCISCO	PA	784		MUÑOZ CALVO JUSTINIANO	PA
1786		MARTIN OÑORO ALFONSO	PA	785	8746618V	MUÑOZ DELGADO JOSE ANTONIO	PA
678	6522510D	MARTIN PEREZ FELIX	PA	787	50000411K	MUÑOZ MUÑOZ MIGUEL	PA
680	1800620L	MARTIN RIAZA FERNANDO	PA	788		MUÑOZ MUÑOZ NATIVIDAD	PA
686	70792747N	MARTINEZ DE LA FUENTE JUAN	PA	789	51437338T	MUÑOZ MUÑOZ OTILIA	PA
687		MARTINEZ DEL BRIO JULIAN	PA	791	6499327X	MUÑOZ SUÁREZ MARCELINO	PA
689		MARTINEZ FERNANDEZ ANA MARIA	PA	1430		MURIEL REDONDO CONCEPCION	PA
692	6428797K	MARTINEZ FERNANDEZ RICARDO	PA	782	583855T	MURILLO MANCEBO JOSE	PA
1376	51890822Q	MARTINEZ GONZALEZ EMILIO	PA	1974		NATAL SIERRA CAYETANO	PA
697	1812365B	MARTINEZ GUTIERREZ JOSE	PA	794		NAVARRO CÁNOVAS JUAN	PA
698	41367412A	MARTINEZ HERNANDEZ ENRIQUE	PA	797		NIETO NIETO ANGELITA	PA
1843		MARTINEZ LAMAS LUIS	PA	1438	51962637W	NIETO SÁNCHEZ VICTORIA	PA
701		MARTINEZ MAURA JOSE PABLO	PA	801	6530870C	NUÑEZ GUTIÉRREZ GREGORIO	PA
704		MARTINEZ PADILLA MANUEL	PA	1846		OBERMANN KAIOP KARL HEINRICH	PA
707	50539758H	MARTINEZ RIVAS EMILIO	PA	807		OLIVARI MARASCA IDILIO	PA
708		MARTINEZ SACIDO ANGELES	PA	808	7079537EZ	OLLER GARCIA MATIAS	PA
710	6429021S	MARTINEZ SACIDO MERCEDES	PA	809	51858523D	OLLER GARCIA MATIAS 1	PA
711	4168805D	MARTINEZ SANCHEZ MARTA AFRICA	PA	813	70783107D	OPAZO POZO EMILIO DE	PA
1378		MARTINEZ SAUGAR EUSEBIA	PA	814	6428204A	OPAZO SANCHEZ EUGENIO DE	PA
381		MARTINEZ VELASCO EZEQUIEL	PA	815		OPAZO SANCHEZ PEDRO DE	PA
714	6485875J	MARTINEZ ZAMORANO JUAN	PA	816	51849772K	OPORTO ALGABA MIGUEL ANGEL	PA
717	2085101J	MATA PARRA CONCEPCION	PA	813		ORTEGA GARZON JOSE	PA
719	1226480M	MEDINA DIAZ JOSE LUIS	PA	824		ORTEGA NAVARRO ANGEL	PA
720		MEDINA LARGO MANUEL	PA	815	1597926R	ORTIZ DEL MORAL ANTONIO	PA
1385	70798872L	MELLAN PIÑERO JOSE MARIA	PA	816	B82378571	OTMUR S. L.	PA
727		MENDEZ GUTIERREZ ROSA MARTA	PA	829		PACHON MONTERO BALTASAR	PA
728		MENDEZ PLASENCIA SARA	PA	830	6561838E	PACIOS BELLO SARA MARIA	PA
731		MENES RODRIGUEZ MIGUEL	PA	831		PACIOS JIMENEZ FERNANDO	PA
732		MERA MARTIN JOSE	PA	791	6499217S	PALOMO CARRASCO JUAN	PA
733	792824Z	MERINO LOPEZ MARIA VICTORIA	PA	835		PARDO SÁNCHEZ-JARA JESUS	
740	495379M	MINGUEZ DIEZ ANGELES	PA	836		PARRA SANCHEZ MALVA ROSA	PA
743		MIRALLES GOMEZ SANTIAGO	PA	1975	3849158Q	PARRO RECIO JUAN CARLOS	PA
748	51561214K	MONTERO HERRADON NICOLAS	PA	841		PAULETE DEL PINO ANTONIO	PA
750	6429006T	MONTERO SOTELO FELISA	PA	1910	34719753B	PAZ ALVAREZ FELISA	PA
761	4185721C	MORA ILLAN JOSE LUIS	PA	844		PECIÑA SIERRA FRANCISCA	PA
762		MORA REGIL JOSE	PA	880	6423398G	PEÑAFIEL GONZÁLEZ MARIA DEL CARMEN	PA
765		MORALES GEMELIN MERCEDES	PA	851		PERAL FERNANDEZ FERNANDA	PA
766	41908225	MORALES NAVARRO FRANCISCO	PA	853	6531028V	PEREA MONTERO CARLOS	PA
771		MORENO GARCIA ENRIQUE	PA	854		PEREIRA CORTIJO EDUARDO	PA
1845	50139540T	MORENO TRIGO ANTONIO	PA	1834	51691X	PEREZ ASENSIO MARIA PILAR	PA



EXP	NIF	DEUDOR	TN	EXP	NIF	DEUDOR	TN
1911	50395488E	PEREZ CORBACHO FAUSTINO	PA	967	6427046H	RODRIGUEZ MARTIN PRIMITIVA MAXIMA	PA
861		PEREZ DE GRACIA RAFAEL	PA	969	1265500V	RODRIGUEZ PATIÑO CARMEN	PA
865	22956792D	PEREZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	PA	971		RODRIGUEZ RAMOS ANTONIO	PA
1795		PEREZ LINARES JUAN	PA	872		RODRIGUEZ RAMOS FRANCISCO	PA
179		PEREZ LOZANO SOLEDAD	PA	973	477816Z	RODRIGUEZ REQUENA BLAS FELIX	PA
873	444858S	PEREZ PRIDA LUIS	PA	974	10772310F	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	PA
856		PEREZ-AGUA DONAIRE GREGORIO	PA	976		RODRIGUEZ RUBIO CARMEN	PA
887	50784183E	PLASENCIA REINA JAIME	PA	977		RODRIGUEZ SAGUAR ANTONIO	PA
888		PLAZA CAMPO ANTONIO	PA	1932	2683834X	RODRIGUEZ SAN EMETERIO FELIX JUAN	PA
889	1766088X	PLAZA CARPINTERO JUAN	PA	979	6509433L	RODRIGUEZ SUAREZ AMPARO	PA
1849		PLAZA ROMERO ENGRACIA	PA	980	1645910F	RODRIGUEZ TORRES MARIA JOSE	PA
890	6553079B	PLAZA ROMERO GREGORIO	PA	984	6538645K	ROJO MUÑOZ MARIA LUISA	PA
896		PORRAS TORRES CANDIDO	PA	985		ROLDAN VASCO JOSE	PA
906		PRIETO HERNANDEZ MARIANO	PA	986		ROMAN TERCERO ROSARIO	PA
910	50930841D	PULIDO BOLTO MARIA DE LOS ANGELES	PA	1804	70631475Q	ROMERO MORA SANTOS	PA
911	111153V	PULIDO GARCIA ANTONIA	PA	991		ROMO ZAMORANO LORENZA	PA
918	B83222349	RADICO GRUPO INMOBILIARIO S.L.	PA	993		ROSADO IZQUIERDO TOMASA	PA
919		RAMIREZ PAREDES PEDRO	PA	995	7002221D	ROSWITHA SPINN GISELA	PA
91	1083204L	RAMOS FERNANDEZ FRANCISCO	PA	996		RUANO JOSE LUIS	PA
1533	6499075B	RAMOS SALVADOR ANICETO HIJOS	PA	997	50052061J	RUBIO FERNANDEZ JOSE MARIA	PA
153		RANCAÑO RIVERA JOSE ANTONIO	PA	1003	1402693S	RUIZ DEL CASTILLO MANUEL	PA
997	11816588Q	REDONDO MARTIN MANUEL	PA	1598		RUIZ ESTIRADO ELOY	PA
928		REPSOL S.A.	PA	1004	1920123Z	RUIZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	PA
930	6528082S	REVIEJO DIAZ JAVIER	PA	1007	70725084S	RUIZ MONTALBAN JUANA	PA
931		REY MATALOBOS ANTONIO	PA	1009		RUIZ RASCON ANA	PA
1543		RICOY OTERO ALICIA	PA	1008	842271B	RUIZ-OLIVARES GONZALEZ JUAN JOSE	PA
1796		RIO LOPEZ MARTIN DEL	PA	1980	51952539R	SAAVEDRA GARCLA MANUEL	PA
1797		RIO MARCOS EMILIANO DEL	PA	1014	70775025T	SACIDO MARTIN MARIANO	PA
936	21071580S	RISQUEZ SOLER LUIS	PA	017		SAEZ RUIPEREZ ANTONIO	PA
1548		RIVAS DE LA PRESILLA MARIA DEL PILAR	PA	1027	273984P	SAINZ PEREZ JESUS	PA
939	9300872V	RIVAS MANZANO RICARDO	PA	1033		SALVAT ROMERO MARGARITA	PA
1553		RIVERO MERINO ANTONIO	PA	103	59397B	SAN JUAN SANCHEZ ANTONIO	PA
944	1962414P	RODENAS JORNET TELMO	PA	1087		SANCHEZ LUIS	PA
947	7866881F	RODRIGO CASADO RAQUEL MARIA	PA	1039		SANCHEZ BARBOSA VICTORIO	PA
948		RODRIGO RABOSO MATIAS	PA	1040		SANCHEZ BLAZQUEZ PEDRO VDA.	PA
949	50941937L	RODRIGO SANCHEZ FELIX	PA	1933	683312M	SANCHEZ CANO JESUS	PA
952	51385690X	RODRIGUEZ ASTUDILLO JOSE MANUEL	PA	1041	6575501P	SANCHEZ CARRASCO CRISTINA	PA
953		RODRIGUEZ BARUC LUIS	PA	1854		SANCHEZ DE CUNS MARCELINO	PA
1798	5522023E	RODRIGUEZ CRESPO PEDRO	PA	1630	6566691F	SANCHEZ DE PEDRAZA JUAN IGNACIO	PA
960	70800613N	RODRIGUEZ GONZALEZ LUIS PEDRO	PA	1045	6519649T	SANCHEZ DEL POZO MARIA NIEVES	PA
96D	6549690A	RODRIGUEZ MARTIN GUSTAVO ADOLFO	PA	1813		SANCHEZ GARCIA M CONSOLACION	PA
966		RODRIGUEZ MARTIN HERMANOS	PA	1051	50021336Q	SANCHEZ GARCIA PEDRO	PA
				1051		SANCHEZ GIRON MANUEL	PA



EXP	NIF	DEUDOR	TN	EXP	NIF	DEUDOR	TN
1056	6565067Q	SANCHEZ GONZALEZ MANUEL	PA	1167	51829568B	TALAVERA PAÑUELO JUAN ANTONIO	PA
1058		SANCHEZ HIDALGO MIGUEL	PA	1168	695266E	TEJEIRO CASTRO JESUS	PA
1934	6367652X	SANCHEZ JUAREZ MARIANO	PA	1171		TELLO RUIZ ANTONIO	PA
1650		SANCHEZ NUÑEZ ADELARDO	PA	1817	70794900A	TOLEDANO DE LA FUENTE JESUS	PA
1065		SANCHEZ PACIOS OSCAR	PA	1829	1566179V	TOLEDANO MARUENDA ALFONSO	PA
1982		SANCHEZ PEINADO 1SIDRA	PA	1179	150854C	TORO BAÑARES FELIPE DEL	PA
1066	6526715M	SANCHEZ PEINADO JUAN ANTONIO	PA	1183		TORRES REINA ANTONIO	PA
1068	6428893W	SANCHEZ PEREZ ANGEL	PA	1184		TORRES RICOY PALOMA	PA
1071		SANCHEZ SANCHEZ ISABEL	PA	1185	2054633C	TORRES RUIZ FRANCISCO	PA
1073	1806214R	SANCHEZ SANCHEZ JUAN MANUEL	PA	1186		TRAPERO GARCIA CARLOS	PA
1080		SANCHEZ SIERRA FERMIN	PA	1187	7686287D	TRIGUEROS CASTILLA ANTONIO	PA
1082		502474Q SANCHEZ, TURPIN TERESA	PA	1189		TURRION MARTINEZ MANUEL	PA
1092	A50266307	SANDRA PELETERIA S.A.	PA	1192		ULLOA IZQUIERDO RAFAEL HDRS.	PA
1095	2309164X	SANTOS DIAZ JULIO	PA	1986	6572264Z	ULLOA MARTIN ALVARO	PA
1096	1059658W	SANZDIAZJOSEVICTORIANO	PA	1193	70796591S	ULLOA MARTINEZ JOSE LUIS	PA
1103	6368316F	SASTRE MORENO DEMETRIO	PA	1194	70796560F	ULLOA SANCHEZ MARIA CRISTINA	PA
1107		SAUGAR DE JUANA JULIA	PA	1197	11656566M	UÑA FERNANDEZ-SANTOS MANUEL	PA
1935		SAUGAR LINARES JULIAN	PA	1196		URIBELARREA CASTILLO DESAMPARADOS	PA
1855	70799331H	SAUGAR MORA ANTONIO	PA	1199	B45427309	VALDELACIERVA S.L.	PA
1116	6581502Y	SAUGAR ROBLEDO SILVIA	PA	1101		VALDES CONTRERAS JOSEFA	PA
1117	38514582R	SAUGAR RUIZ ANASTASIO	PA	1141	632161Y	VALIENTE BLAZQUEZ ANASTASIO	PA
1830	6485777F	SAUGAR SANCHEZ ALFONSO	PA	1204	337066R	VALTIERRA GARCIA PRUDENCIO	PA
1120	2432638C	SEGURA GARCIA MANUEL	PA	1206	13685358J	VAQUERO BLANCO VICTORIANO	PA
1123	7430907K	SERRANO CANO ROSALIA	PA	1207	22645041T	VAZQUEZ JIMÉNEZ ADELA	PA
1126	3428915Y	SERRANO DOMINGUEZ MARTIN	PA	1108		VAZQUEZ JIMENEZ MERCEDES	PA
1817		SESMILLO MUÑOZ JULIAN	PA	1209		VECINO PAVON CARLOS	PA
1136	6522283N	SIERRA SANCHEZ JOSE LUIS	PA	1211		VEGA PUERTAS ANTONIO	PA
1260	1781310Y	SIERRA SANCHEZ PABLO	PA	1745	658531H	VEGA YELMO MARIA ANGELES	PA
1142	1681126X	SIMON TETERO ANTONIO	PA	1747		VEGAS DE CUNS MONSERRAT	PA
1143	1392594J	SIRVENT PALACIOS ANGEL LUIS	PA	1215	37478831D	VEGAS ULLOA TEODORA	PA
1144	159599W	SOBRINO VADILLO IGNACIO	PA	1218	51315495B	VELAZQUEZ TORRAS JOSE LUIS	PA
1985		SOSSNA GEORGE	PA	1221		VIA GARCIA JUSTO DE LA	PA
1148	28133579W	SOTELO GONZALEZ JOSE	PA	1936	759780627	VICENTE LOPEZ BENITA	PA
1151	6429008W	SOTELO SANCHEZ FELISA	PA	11226		VICENTE PEÑA CRISTINA MABEL DE	PA
1152		SOTO BERNAL CONCEPCION	PA	1228	50784361Q	VILLALBA LOPEZ GABRIEL MANUEL	PA
1153	1802097R	SOTO DE LA CRUZ PEDRO	PA	1229		VILLANUEVA PERTEGAZ NIEVES	PA
1156		SUAREZ GARCLA JULIANA	PA	1230		VILLAR LOPEZ ANTONIO	PA
1824		SUAREZ IZQUIERDO URBANO VDA.	PA	1231		4060039X VILLEGAS MERINO MARIANO	PA
1159	76166924D	SUAREZ MARTINEZ MARTA SANTA	PA	1136	X85429F	WINKEN PACHECO LUIS	PA
1162		SUAREZ RAMOS MARCELINO	PA	1'37	14793985	ZAMORANO DELGADO JUAN FRANCISCO	PA
1825		SUAREZ TOLEDANO MATILDE	PA	1238		ZAMORANO DELGADO PILAR	PA
1163	70775108Z	SUERO RODRIGUEZ JULIAN	PA	1239		ZAMORANO SANCHEZ LEANDRO	PA
				1241	2066748Z	ZARZUELO DIEZ JUVENTINO	PA